

# **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

## **CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

**Boletín N° 16/91**

**Acta N° 29**

**Res. N° 3**

**Exp. 103.813**

**Fecha 108.737**

**Fecha 20/I/91**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Por el presente Boletín se comunica la resolución N° 3, del Acta N° 29, de fecha 20 de mayo de 1991, que se transcribe a continuación:

VISTO: El planteamiento formulado por la Directora Ejecutiva del Área de Formación y Perfeccionamiento Docente (Oficio 300/91);

RESULTANDO: Que se solicita la ampliación de las potestades que le fueron conferidas por Resolución 87, Acta del 23 de agosto de 1990 en su numeral 2°;

CONSIDERANDO: I) Que en la Resolución mencionada, dada la especial jerarquía de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, y a fin de permitirle una eficaz labor de administración se le confirió una serie de atribuciones que fueron ampliadas por Resolución N° 68, Acta 62 del 25 de octubre de 1990.

II) Que la ampliación solicitada en esta oportunidad se fundamenta en la necesidad de designar docentes con hasta 32 (treinta y dos) y 50 (cincuenta) horas como máximo, respectivamente para los casos de los artículos 16 y 16.1 del Estatuto del Funcionario Docente cuando el nombramiento corresponde a grupos con horas indivisibles;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Establecer que la Dirección del Área de Formación y Perfeccionamiento Docente está habilitada para designar a su personal Docente, salvo los cargos de Dirección e Inspección, de conformidad con las normas estatutarias y hasta un máximo de 32 (treinta y dos) horas escalafonadas de docencia directa y de 50 (cincuenta) horas semanales en el caso en que se acumulen cargos de docencia directa e indirecta.-

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Arq. Waldemar LÓPEZ PERDOMO  
Secretario Administrativo